

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CECYTEM**" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA CON LA C. VERÓNICA NERI DE LUNA Y/O PC BYTE EQUIPOS Y SISTEMAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de las funciones a su cargo requiere de la adquisición de: "TRES EQUIPOS BIOMÉTRICOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE PERSONAL"
- d) Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante poder notarial No. 6,381 de fecha 08 de agosto de 2013, pasado ante la fe de la Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor de la Dirección de Administración y Finanzas para firmar el presente Contrato.
- e) Que a la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) Que a la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Administración de Personal, le compete y es su responsabilidad entre otras acciones llevar el registro, control de puntualidad y asistencia.
- g) De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-009-2015 y mediante Oficio No. 205G14102/0304/2015 con fecha 16 de febrero de 2015, se adjudicó el presente Contrato a Verónica Neri de Luna, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- h) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.
- i) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

**II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:**

- a) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los requisitos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- b) Su Registro Federal de Contribuyentes es NELV720913A95, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Avenida Morelos número 734, Colonia San Sebastián, C.P. 50150, en Toluca, Estado de México, teléfono (722) 379-3083, correo electrónico gerencia@pcbyte.com.mx.
- c) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: el comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- d) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la adquisición de **"Tres equipos biométricos para el registro y control de puntualidad y asistencia del Personal"** con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de contratación mediante la Adjudicación Directa No. AD-009-2015.

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.**

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega de los bienes adjudicados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente Instrumento Legal, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

**TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega de los bienes será en el Almacén General, ubicado en calle Nicolás Bravo sin número (a un costado de la Secundaria Oficial No. 1026 "Profr. Miguel Portilla Saldaña"), San Miguel Totocuitlapilco, en Metepec, Estado de México, C.P. 52143, teléfonos (722) 327-4028 y 344-0224, en días hábiles de lunes a viernes y en horario de 09:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas; conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.**

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los bienes descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en la fecha y condiciones que se especifican en el oficio de adjudicación No. 205G14102/0304/2015.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.**

El **CECYTEM** designa al Departamento de Administración de Personal y a la Unidad de Informática de como responsables de verificar la instalación y configuración de los bienes recibidos, por lo que una vez entregados los bienes en el tiempo convenido emitirá por escrito su aprobación y plasmará en la factura o nota de remisión del **PROVEEDOR**, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

**SEXTA.- PREGIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.**

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$51,981.92 (Cincuenta y un mil novecientos ochenta y un pesos 92/100 M.N.)**.

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

**SÉPTIMA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

**OCTAVA.- IMPUESTOS.**

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Una vez aceptados y recibidos los bienes, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega del mismo.

Las facturas de los bienes suministrados, deberán ser presentadas con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Los errores en las facturas así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el proveedor estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectuara, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de los diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente el diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. *salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado.*

**DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Avenida Morelos número 734, Colonia San Sebastián, C.P. 50150, en Toluca, Estado de México.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

que dieron origen al contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como dispone el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.**

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del Contrato.

Cuando el **CECYTEM** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes del I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

#### **DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder de forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

De igual forma, el **PROVEEDOR** será responsable de las sanciones y responsabilidades que se impongan al **CECYTEM** y que sean derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.**

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y

demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.**

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

**VIGÉSIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en el oficio de adjudicación No. 205G14102/0304/2015, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el oficio de adjudicación multicitado en el presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN.**

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos competentes, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 20 de Febrero 2015.

POR EL PROVEEDOR

VERÓNICA NERI DE LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. NOELIA MOLINA DÍAZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Administrativo Núm. 009-2015 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Verónica Neri de Luna y/o PC Byte Equipos y Sistemas.

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR: VERÓNICA NERI DE LUNA Y/O PC BYTE SISTEMAS Y EQUIPOS  
 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM.: AD-009-2015  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: "TRES EQUIPOS BIOMÉTRICOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DEL PERSONAL"

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Terminal de reconocimiento facial, lector de huella y clave de acceso personal para la administración de asistencia y control de acceso.                      La terminal cumple con las siguientes características:                      1). Método de autenticación: Rostro, Huella y Clave                      2). Capacidad para almacenar 1200 Rostros (1:N)                      3). Capacidad de almacenamiento de 2000 Huellas                      4). Capacidad para almacenar 1200 Claves                      5). Capacidad para almacenar 100000 transacciones                      6). Hardware integrado:                      a). Cámara con Sensor óptico con resolución de 500 dpi                      b). Lector de huellas                      c). Bocina integrada                      d). Control de Registro de Claves                      e). Pantalla Touch que permite visualizar la hora, fecha y lectura de mensajes y/o avisos personalizados.                      7). Conectividad vía Red (TCP/IP), conexión RS232/485 y puerto USB Host 2.0 para la administración de los datos y para la carga y descarga de información.</p> <p>Incluye:                      1). Adaptador o eliminador de corriente                      2). Kit de instalación con material como accesorios, tornillería y soporte para empotrar el equipo a muro y será instalado por nuestra empresa para el buen funcionamiento y asegurar la garantía del mismo.                      3). Manual del usuario en formato electrónico en cd de instalación de Software                      4). Software para la administración y control de asistencia en idioma español, compatible con sistema operativo Windows                      5). Transferencia de conocimientos para el personal que designe el área usuaria; y que contempla:                      a). Instalación, configuración y puesta a punto del equipo                      b). Uso y mantenimiento del equipo: enrolamiento y alta de usuarios en el sistema, exportación de la información y solución a problemas comunes                      c). Transferencia de conocimiento se proporcionará al personal, en el horario y días definidos por el área usuaria.</p> <p>Norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2000 y/o ISO-9001:2000 o ISO-9001-2008 incluye la totalidad del proceso productivo.</p>	PAQUETE	1	\$44,812.00	\$44,812.00

*Handwritten signature and initials*

